

GUÍA DE APOYO UIAF PARA EL SECTOR TRANSPORTE AGOSTO 2026

Estimados sujetos obligados del sector transporte:

Para dar cumplimiento a las **Resoluciones 2328 y 16615 de 2025**, así como a la **Resolución 4607 del 9 de abril de 2026** emitidas por la Superintendencia de Transporte, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) ha diseñado esta guía orientadora para que las empresas del sector realicen correctamente su proceso de registro en nuestro sistema de reporte en línea (**SIREL**).

Nota aclaratoria: Es fundamental diferenciar los lineamientos del sistema de administración de riesgo ALA/CFT/CFP de la obligación de reporte ante la UIAF. Las aclaraciones sobre las características específicas exigidas para su sistema de administración de riesgo deben ser consultadas directamente con su supervisor sectorial. Por nuestra parte, **les brindaremos la orientación necesaria respecto al reporte de operaciones sospechosas, reportes objetivos y la gestión de usuarios en el sistema SIREL.**

Paso 1: Identifique su Categoría

Antes de realizar la solicitud de código, identifique a cuál de las siguientes 9 categorías pertenece su empresa:

1. Transporte de carga.
2. Transporte de pasajero.
3. Transporte mixto.
4. Organismos de tránsito.
5. Organismos de Apoyo al tránsito:
6. Infraestructura.
7. Operadores.
8. Sistema integrado.
9. Otras entidades del servicio de transporte n.c.p. (no clasificadas previamente)

✦ Paso 2: Conozca las Reglas de Asignación de Códigos

Recordamos que los usuarios se asignan por número de identificación; por lo tanto, no es posible solicitar más de un usuario por persona.

Debe solicitar su código acatando las siguientes directrices:

- **Solicitudes individuales por actividad:** Si su empresa realiza más de una actividad regulada (categoría), **debe solicitar un código independiente para cada una.** Ejemplo: Si opera como **Operador e Infraestructura** de forma simultánea, requerirá dos códigos distintos.
- **Solicitudes para Transporte Mixto:** La asignación del código para la categoría "*Transporte Mixto*" no aplica de forma automática ni general para cualquier entidad que realice operaciones combinadas. Este código unificado se asignará única y exclusivamente a las entidades que, al verificar su información oficial en el sistema VIGÍA, tengan establecido su "tipo de vigilado" bajo la denominación exacta de: **EMPRESAS DE TRANSPORTE MIXTO NACIONAL VEHÍCULO TIPO CARRO.** Si no cumple estrictamente con esta tipificación en VIGÍA, deberá apegarse a la regla general y solicitar un código independiente por cada actividad regulada que preste (por ejemplo: un código para Transporte de Carga y otro para Transporte de Pasajeros).
- **Múltiples actividades sectoriales:** Si desarrolla actividades de diferentes categorías, debe solicitar tantos códigos como apliquen.
- **Concordancia:** Los códigos solicitados deben corresponder exactamente con la habilitación o autorización otorgada por la autoridad competente y con su registro en el sistema VIGIA. **(consulte la tabla al final de este documento).**

✦ Paso 3: ¿Cómo solicitar el código en la plataforma SIREL?

Una vez identificada(s) su(s) categoría(s), siga este procedimiento. Tenga en cuenta que la solicitud de código aplica únicamente para entidades obligadas a reportar a la UIAF que aún no están inscritas en SIREL:

1. Ingrese a www.uiaf.gov.co, diríjase al menú: **SIREL > Solicitud de código**.
2. Diligencie el formulario indicando su Sector, Tipo de entidad, NIT y los datos del responsable líder para envío de los reportes a la UIAF.

Nota: Si su entidad está clasificada en varias categorías (Tipo de entidad), deberá enviar un formulario por cada una. En el campo NIT, complete con ceros a la izquierda para que el sistema permita el envío sin generar el mensaje de “entidad existente”.

3. El código será enviado al correo electrónico registrado en un plazo de **1 a 10 días hábiles**. Si tras este periodo no ha recibido respuesta, comuníquese con nuestros canales de atención.

✦ Paso 4: ¿Cómo solicitar el usuario o acceso en la plataforma SIREL?

A. Usuarios nuevos

- La solicitud de usuario o acceso al SIREL se realiza a través de www.uiaf.gov.co en la ruta: **SIREL > Solicitud de Usuario**.
- Múltiples entidades: Si el usuario gestionará varias entidades, inserte los NIT correspondientes en el campo “Observaciones” del formulario.
- Múltiples categorías: Si el usuario pertenece a una entidad con diferentes categorías (Tipo de entidad), relacione cada categoría en el campo “Observaciones” del formulario.
- Tras enviar el formulario, llegará a su correo registrado:
 - o Notificación de creación de su usuario y contraseña provisional.
 - o Matriz de autenticación (utilizada como segundo factor de seguridad).
- El tiempo de respuesta es de **1 a 10 días hábiles** (recuerde revisar su bandeja de entrada, SPAM o correo electrónico no deseado).

B. Usuarios existentes

- Si ya tiene usuario en SIREL y es el responsable líder de una nueva entidad registrada: Ingrese a SIREL y verifique si la nueva entidad aparece en su listado. De no ser así, solicite la vinculación a través de nuestros canales de atención.

- Si ya tiene usuario en SIREL pero no es el responsable líder de la nueva entidad: Solicite la vinculación de la entidad mediante nuestros canales de atención.

⚠ Importante: Para la asignación de usuarios, la entidad debe estar previamente creada en SIREL. Si solicita usuario sin contar con el código de entidad, la solicitud será rechazada y deberá realizar el trámite nuevamente.

Para dudas técnicas sobre el diligenciamiento, consulte el Manual SIREL en la web: **SIREL > Tutoriales Manual.**

✦ Paso 5: Obligaciones de Reporte una vez inscrito

Es fundamental mantener al día sus obligaciones de reporte en la plataforma SIREL:

- **Ausencia del Reporte de Operación Sospechosa (AROS):** Si al finalizar un **trimestre** calendario su entidad no identificó operaciones sospechosas, debe enviar el reporte AROS dentro de los **10 primeros días calendario** del trimestre siguiente.
- **Reporte de Operación Sospechosa (ROS):** Debe enviarse de forma **inmediata** al detectar la operación, siguiendo el anexo técnico publicado en el portal de la UIAF: <https://www.uiaf.gov.co/sector/st>.
 - **Entidades con múltiples códigos:** Si cuenta con varios códigos asignados en SIREL, envíe el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) únicamente bajo el código de la actividad específica donde se detectó la anomalía. Para las demás categorías, reporte Ausencia (AROS).
- **Reportes Objetivos (Exclusivo para carga terrestre):** Aplica únicamente a las empresas de **Transporte terrestre automotor de carga**, utilizando el Anexo #2 ("Documento técnico e instructivo para el reporte de transacciones múltiples de carga").
- **Ausencia de Reportes Objetivos (Exclusivo para carga terrestre):** Si durante en el trimestre no se registraron transacciones que califiquen para el Anexo #2, la entidad reportante debe realizar el reporte negativo/ausencia en SIREL durante los primeros diez **(10) días calendario** posteriores al corte trimestral. *(Este reporte también aplica a las empresas de carga a las que no les sea exigible el Anexo #2).*

⚠ **Atención empresas de carga a las que no les aplique el Anexo#2:** Les informamos que el Anexo #2 se encuentra en proceso de actualización. Por esta razón, deberán reportar "Ausencia" hasta que se notifique oficialmente la nueva versión técnica.

💡 Por configuración del sistema, el módulo de Ausencia de Reportes Objetivos mostrará periodos entre 2011 y 2026. Sin embargo, las empresas de carga a las que no aplica el Anexo#2 solo deberán enviar dichos reportes trimestrales a partir del periodo de **julio 2026 en adelante**.

Responsabilidades según el Régimen de Prevención

- **Empresas obligadas a SARLAFT:** El responsable exclusivo de enviar ROS, AROS, reportes objetivos y reportes de ausencia en SIREL es el Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente.
- **Empresas bajo Régimen de Medidas Simplificadas (medidas mínimas):** La obligación recae sobre el Representante Legal, quien debe solicitar su usuario bajo el cargo de Responsable de Cumplimiento en SIREL.
- **Obligaciones de la Revisoría Fiscal:** La Revisoría Fiscal tiene el deber legal independiente de reportar directamente a la UIAF las Operaciones Sospechosas (ROS) que advierta en el ejercicio de sus funciones. Para ello, el Revisor Fiscal debe solicitar **a nombre propio su código y usuario SIREL**.

“El cumplimiento de estos reportes protege a su empresa de ser utilizada por organizaciones criminales y evita sanciones legales. La calidad de su reporte es la base de nuestra inteligencia nacional”.

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA EL REGISTRO DE VIGILADOS

Según su registro en el sistema VIGÍA, identifique su "**Tipo de Vigilado**" en la columna izquierda para conocer la "**Categoría**" equivalente que debe seleccionar en SIREL al solicitar su código:

Tipo de Vigilado	Categoría
Entidad Pública Administradora De Infraestructura Aeroportuaria	Infraestructura
Infraestructura Aeroportuaria Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Aeroportuaria No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Carretera Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Carretera No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Férrea Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Férrea No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura No Concesionada	Infraestructura
Infraestructura Portuaria Fluvial	Infraestructura
Infraestructura Portuaria Marítima	Infraestructura
Terminales De Transporte Terrestre	Infraestructura
Zonas De Enturnamiento Portuarias	Infraestructura
Agencia Marítima	Operadores
Operador Portuario Fluvial	Operadores
Operador Portuario Marítimo	Operadores
Operadores De Transporte Multimodal	Operadores
Operadores Férreos	Operadores
Centro De Enseñanza Automovilística	Organismos de Apoyo al tránsito
Centros De Diagnóstico Automotor	Organismos de Apoyo al tránsito
Centros De Reconocimiento De Conductores	Organismos de Apoyo al tránsito
Centros Integrales De Atención A Conductores	Organismos de Apoyo al tránsito
Concesionarios De Servicios De Los Organismos De Tránsito	Organismos de Apoyo al tránsito
Organismos De Tránsito	Organismos de Apoyo al tránsito
Autoridad De Tránsito Y Transporte	Organismos de tránsito
Cámaras De Transporte Y Tránsito.	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p

Tipo de Vigilado	Categoría
Concesiones Y/O Autorizados	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Empresas Carroceras Para Vehículos De Servicio Público De Pasajeros	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Entidades Desintegradoras	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Intermediario Del Sistema IP/REV	Otras entidades del servicio de transporte n.c. p
Personas O Entidades Autorizadas Para Actividades En Transporte.	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Servicios Conexos	Otras entidades del servicio de transporte n.c.p
Sistema Estratégico De Transporte Público	Sistema integrado
Sistema Integrado De Transporte Masivo	Sistema integrado
Sistema Integrado De Transporte Público	Sistema integrado
Empresas De Transporte De Carga	Transporte de carga
Empresas De Transporte Fluvial	Transporte de pasajero / Transporte de carga <i>*Acorde con la actividad que desarrolle debe pedir uno o los dos códigos</i>
Empresas De Transporte Marítimo	Transporte de pasajero / Transporte de carga <i>*Acorde con la actividad que desarrolle debe pedir uno o los dos códigos</i>
Empresas De Transporte Aéreo	Transporte de pasajero / Transporte de carga <i>*Acorde con la actividad que desarrolle debe pedir uno o los dos códigos</i>
Empresas De Pasajeros Por Carretera	Transporte de pasajero
Empresas De Transporte Especial	Transporte de pasajero
Servicio De Transporte Público Masivo De Pasajeros Por Metro Ligero, Tren Ligero, Tranvía Y Tren-Tram	Transporte de pasajero
Transporte Por Cable	Transporte de pasajero
Transporte Terrestre Automotor Con Radio De Acción Municipal, Distrital O Metropolitano	Transporte de pasajero
Empresas De Transporte Mixto Nacional Vehículo Tipo Carro	Transporte mixto